



## **RESOLUCIÓN de 3 de febrero del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Jaén, por la que se convoca procedimiento interno para la contratación de Profesorado Visitante Ordinario para el curso académico 2026/2027**

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (B.O.J.A. de 8 de agosto), reformados mediante Decreto 235/2011 de 12 de julio (B.O.J.A. de 28 de julio) y, de acuerdo, con la Resolución de 16 de junio de 2023, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la delegación de competencias en Vicerrectoras, Vicerrectores, Gerencia y Secretaría General (BOJA de 27 de junio), se convoca procedimiento interno para la contratación de Profesores o Profesoras Visitantes para el curso académico 2026/2027. Este procedimiento se regirá por lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de Profesorado Visitante de la Universidad de Jaén, aprobado por Consejo de Gobierno nº 4 de 10 de julio de 2015, y con arreglo a las siguientes bases.

### **BASES DEL PROCEDIMIENTO**

#### **1. Plazo y procedimiento de presentación de solicitudes**

Las solicitudes serán avaladas y tramitadas desde la dirección del Departamento, Instituto de Investigación o Centro promotor de la propuesta de contratación, debiendo contar con el visto bueno del Departamento en el que vaya a desarrollarse la docencia. Las personas candidatas deberán presentar una solicitud (de acuerdo con el modelo que se adjunta en el Anexo I) en el Departamento, Instituto o Centro promotor **hasta el 27 de febrero de 2026 a las 23:59 (hora española)**. Esta solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Curículum Vitae en español o inglés, según plantilla normalizada disponible en el siguiente [enlace](#). No se valorarán aquellos currículos que no se presenten en la plantilla normalizada.
- Memoria detallada de las actividades a realizar, en el ámbito docente o docente e investigador.
- Documento acreditativo de la vinculación con la institución de procedencia (certificado, contrato, etc.).
- Autorización del centro de procedencia.
- Copia de pasaporte/documento de identidad.





El Departamento, Instituto o Centro promotor, tras la obtención del visto bueno del Departamento en el que vaya a impartirse la docencia, presentará las solicitudes, y el resto de la documentación de las personas candidatas que correspondan, a través del [Registro Electrónico](#) de la Universidad de Jaén, **hasta el 6 de marzo de 2026 a las 23:59**.

De acuerdo con el Reglamento para la contratación de Profesorado Visitante de la Universidad de Jaén, las personas solicitantes deberán ostentar la condición de empleados o empleadas, en régimen funcionarial o laboral, de otras universidades o centros de investigación, preferentemente extranjeros.

## 2. Admisión de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador dictará resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión y plazo de subsanación. Estas listas se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publico/tablon>), y en la [página web del Vicerrectorado de Internacionalización](#). Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hubieran podido presentarse, la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador dictará Resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes. Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa.

## 3. Comisión de contratación y criterios de selección

Los Departamentos, Institutos de Investigación o Centros promotores remitirán, incluida en la propia solicitud, una evaluación justificada sobre la idoneidad docente, investigadora y de internacionalización de cada persona candidata que avale (de acuerdo con el modelo del anexo II). Esta evaluación deberá permitir ordenar a las personas candidatas para optar a las plazas de acuerdo con los méritos estimados por el Departamento.

Recibidas las solicitudes y evaluaciones de todas las personas candidatas remitidas por los Departamentos, Institutos de Investigación o Centros promotores, estas serán evaluadas por una Comisión de Contratación que elevará una propuesta a la Comisión de Ordenación Académica (COA).





La Comisión de Contratación estará integrada por las personas responsables de los Vicerrectorados con competencias en materia de profesorado e internacionalización, una persona representante de cada una de las grandes áreas de conocimiento y una persona designada por el Comité de Empresa.

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta:

- a) La experiencia docente.
- b) La labor investigadora desarrollada.

El artículo 8.5. del Reglamento para la contratación de Profesorado Visitante en la Universidad de Jaén establece que, para la elaboración de dicho informe, se tendrán particularmente en cuenta las solicitudes que fomenten la internacionalización de la Universidad y, en especial, las que sirvan de soporte para impartir docencia en idioma extranjero, preferentemente inglés, dentro del Programa de Bilingüismo o bien en dobles titulaciones internacionales, titulaciones bilingües o titulaciones íntegramente impartidas en idioma extranjero. Por tanto, de acuerdo con lo establecido en este artículo, la Comisión de Contratación tendrá en cuenta, la idoneidad docente, investigadora y de internacionalización del Departamento, así como la pertinencia estratégica institucional (priorizando el refuerzo de alianzas estratégicas, como NEOLAiA, o el impacto institucional de relaciones con instituciones de reconocido prestigio internacional).

La Comisión de Ordenación Académica, tras el análisis de la propuesta elaborada por la Comisión de Contratación, emitirá informe preceptivo y no vinculante.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, a la vista del informe emitido por la Comisión de Ordenación Académica, acordará, si procede, la contratación de Profesorado Visitante.

#### **4. Características, número y duración de los contratos**

El número de contrataciones de Profesorado Visitante para el curso 2026/2027 estará determinado por la disponibilidad presupuestaria existente.

Las retribuciones brutas del Profesorado Visitante serán propuestas por la Comisión de Ordenación Académica y aprobadas por el Consejo de Gobierno, siendo equiparadas a alguna de las figuras contractuales de carácter laboral previstas en la legislación vigente y serán, como máximo, las equivalentes a las consignadas para el profesorado permanente laboral/profesorado contratado doctor.





Con independencia de las retribuciones que correspondan al Profesorado Visitante, la Universidad de Jaén podrá convocar ayudas específicas adicionales para sufragar gastos de instalación, según disponibilidad presupuestaria.

La dedicación máxima del Profesorado Visitante será de ocho horas de docencia semanal, en Grado o Postgrado, preferiblemente en inglés, dentro del Programa de Bilingüismo de la Universidad de Jaén.

La duración del contrato será de seis meses, pudiendo ser prorrogable por igual periodo, previo acuerdo de ambas partes, hasta un máximo de dos años. En todo caso, estas posibles prórrogas y sus correspondientes periodos temporales quedarán supeditadas a la tramitación y concesión de los permisos de residencia y de trabajo pertinentes, la justificación de la necesidad de renovación al existir actividades docentes durante el nuevo periodo de contrato, y a la aprobación última del Consejo de Gobierno.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El Rector  
(Delegación por Resolución de 16/06/2023)  
Ana García León  
Vicerrectora de Personal Docente e Investigador





Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Profesorado  
y Ordenación Académica

## ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

Presentar por [Sede Electrónica](#) de la UJA  
a través de la opción Solicitud General  
(Dirigida al Vicerrectorado de Personal Docente e investigador).

Departamento, Centro o Instituto solicitante	
Asignatura(s) y titulación o titulaciones para las que se solicita la plaza	
Departamento al que queda adscrita la docencia	
Área(s) a la(s) que queda adscrita la docencia	
Apellidos y nombre de la persona candidata propuesta	
Puesto actual de la persona candidata en otra universidad o centro de investigación	
Universidad o centro de investigación de procedencia de la persona candidata	
Firma del Director o Directora del departamento solicitante o de la Persona Responsable del centro solicitante	

Campus Las Lagunillas s/n | 23071 - Jaén | 953 212 250 [vicord@ujaen.es](mailto:vicord@ujaen.es)





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado  
y Ordenación Académica

Adjunte un archivo único junto a la solicitud en el que se incluyan los siguientes apartados.

1. CV de la persona candidata, en español o inglés, según la plantilla normalizada disponible en el siguiente [enlace](#).
2. Memoria de las actividades a realizar, en el ámbito docente o docente e investigador, por parte de la persona candidata.
3. Evaluación justificada sobre la idoneidad docente, investigadora y de internacionalización de la persona candidata. De acuerdo con el impreso que se recoge en el anexo II.
4. Documento acreditativo de la vinculación de la persona candidata con la institución de procedencia (certificado, contrato, etc.).
5. Autorización del centro de procedencia de la persona candidata.
6. Copia del pasaporte/documento de identidad de la persona candidata.





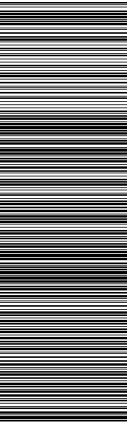
Universidad de Jaén  
Vicerrectorado de Profesorado  
y Ordenación Académica

## ANEXO II. EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD

De acuerdo con el currículum presentado por la persona candidata:

1. Su idoneidad como docente para impartir asignaturas en esta área de conocimiento es (indique un valor de 0 a 10 y justifique su respuesta):
2. Su idoneidad como investigador para colaborar con el profesorado del área y generar proyectos y publicaciones científicas (indique un valor de 0 a 10 y justifique su respuesta):
3. Su idoneidad para fomentar la internacionalización de la Universidad de Jaén (indique un valor de 0 a 10 y justifique su respuesta):

Firma del Director o Directora del departamento solicitante o de la Persona Responsable del centro solicitante



Campus Las Lagunillas s/n | 23071 - Jaén | 953 212 250 vicord@ujaen.es

